

Dixigia dha comunicacion para que se conteste en los  
terminos solicitados; en su virtud el Ayuntamiento acordó;  
se remita copia certificada del oficio de concesion de  
los montes de este termino por el qual el Sr. Gobernador Ci-  
vil de la Pro.<sup>a</sup> confesha veinte y seis de Agosto de mil  
ochocientos cinquenta y seis: Fue excepto los montes, lla-  
mados, Sierra de Salinas, Pares y Sabilanes queden todos los  
demas como de la pertenencia comun de este vecindario  
y por consecuencia al cuidado y administracion de este  
Ayunt.<sup>o</sup>, conforme a' lo dispuesto en el Real decreto de  
seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco y de  
mas disposiciones vigentes sobre Admin.<sup>o</sup> de montes, comu-  
nes, y respecto a' el segundo particular el Ayuntamiento  
acordó, se conteste, que la villa esta en posesion sin  
memoriales de los terrenos roturados y por consiguiente  
a' los roturadores les compete la obligacion de probar  
si son o no de su pertenencia; mediante a' no tener  
la Corporacion noticia de delinde alguno practicado  
en los terminos expuestos.

Sin demora se dio cuenta de una solicitud diri-  
gida al Sr. Alcalde Const.<sup>o</sup> por D. Juan Menon  
Diaz, D. Fortunato Diaz y otros, en la qual ma-  
nifiestan; que son poseedores, bien como particulares

